



Ayuntamiento
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

DECRETO.- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado sábado, quince de junio, una vez que he nombrado los miembros de la Junta de Gobierno Local, corresponde designar los Tenientes de Alcalde entre sus componentes.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, "a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde."

Los Tenientes de Alcalde tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren los artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, así como los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO: Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, con expresa delegación de la totalidad de las funciones que son propias del cargo de Alcalde, durante el tiempo que permanezca la causa de ausencia o impedimento, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera Teniente de Alcalde con denominación de Vicealcaldesa: **Ilma. Sra. D^a. Noelia Arroyo Hernández - PP-**

Segundo Teniente de Alcalde: **Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-**

SEGUNDO: El Teniente de Alcalde que asuma las funciones de Alcaldía por razones de ausencia, enfermedad o impedimento no podrá revocar las delegaciones que haya otorgado la Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

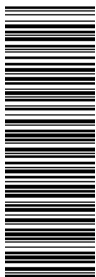
Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Decreto **TENIENTES** de **ALCALDE**. Corporación 2019-2023

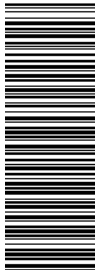
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 19/06/2019 19:05:28

- (FEDATARIO) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 19/06/2019 19:25:07



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **1NA6ZVDWYV34T5WY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen. LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

Certifico.
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*.

Decreto *TENIENTES* de ALCALDE. Corporación 2019-2023

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 19/06/2019 19:05:28
- (FEDATARIO) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 19/06/2019 19:25:07